



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 8.512)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala Norma López, mediante el cual propone la modificación de la Ordenanza 7852 referida a la licencia especial por paternidad. Fundamenta que: "Visto: que lo dispuesto por la Ordenanza 7852 sancionada el 26/05/05 establece para los agentes varones dependientes de la Administración Pública Municipal, sus Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, una licencia especial por paternidad de quince (15) días corridos con goce de haberes. Y Considerando: Que de los considerandos de la norma mencionada se desprende la intención de los legisladores de "garantizar el derecho de los niños a ser cuidados por sus padres, que hombres y mujeres puedan incorporarse en igualdad de oportunidades en la vida económica y en las tareas del cuidado de sus hijos, ayudar a los padres a adaptarse a la llegada de un hijo, permitirles conciliar mejor las responsabilidades familiares y laborales y otorgarles la posibilidad de ejercer libre y generosamente tanto la maternidad como la paternidad". Que el beneficio de esta licencia por paternidad, con anterioridad a la sanción de la mencionada Ordenanza, y que disponía sólo dos días laborales con uno hábil al menos, fue pensada a los fines exclusivos de la realización de trámites administrativos. Que la ordenanza 7852/05 justamente hace un enfoque respecto al tema, que deja de lado el rol que los modelos familiares tradicionales han asignado históricamente al hombre, que lo instalan exclusivamente como proveedor, y que no facilitan el desarrollo de la función paterna ni su participación en el cuidado de los niños."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente

proyecto de:

## ORDENANZA

Artículo 1.- Modifiquese la Ordenanza Nro. 7852 aprobada el 26 de mayo de 2005, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Art. 1.- Establécese a partir del 01/04/2010 para los agentes varones dependientes de la Administración Pública Municipal, sus Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, una licencia especial por paternidad de quince (15) días corridos con goce de haberes, contados desde el nacimiento o desde la notificación fehaciente de la comunicación para recibir la guarda con fines de adopción sea simple o plena de un niño o más niños de hasta siete años de edad. En caso de nacimientos múltiples el plazo de la licencia será de veinte (20) días corridos".

Art. 2.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 06 de Mayo de 2010.

REALIZO

Colacelli Dra. Sonia María Secretaria Gral. Parlamentaria Concejo Municipal de Russino

Cjal. Miguel Zamarini Presidente

Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 176.775-P-2010-C.M.

//sario, 31 de mayo de 2010.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.

FERNANDO ASEGURADO Secretario de Gobierno

Municipalidad de Rosario

ing. ROBERTO MIGUEL LI SCHITZ

Dhifsohil

intendente

Municipalidad de Rosario